



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-918

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TITULO GRATUITO A LA UNION AGRICOLA REGIONAL DEL SUR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, UN INMUEBLE SUBURBANO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 34,894.65 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCION DE UN VIVERO FORESTAL.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito a la Unión Agrícola Regional del Sur del Estado de Tamaulipas, un inmueble suburbano ubicado en el Municipio de El Mante, Tamaulipas con una superficie de 34,894.65 metros cuadrados, ubicado a un costado de la carretera El Mante-Ciudad Valles, San Luis Potosí, a la altura del Centro de Contingencias de El Mante, para la construcción de un vivero forestal.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble objeto de la presente autorización cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 205.26 metros lineales con propiedad estatal; al Sur, en línea quebrada en 77.50 metros lineales con camino de acceso y en 163.76 metros lineales con propiedad estatal; al Oriente, en 117.43 metros lineales con propiedad estatal; y al Poniente, en 215.21 metros lineales con carretera El Mante-Ciudad Valles, San Luis Potosí; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos de registro: Sección 1, número 20099, legajo 402, del municipio de El Mante, Tamaulipas, del 23 de junio de 1994.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO TERCERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por conducto de sus representantes legalmente acreditados, proceda a la celebración del contrato que por esta vía se autoriza.

ARTICULO CUARTO. El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos por la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el presente Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública estatal.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo del año 2007.
DIPUTADO PRESIDENTE**

HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

EVERARDO QUIROZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TITULO GRATUITO A LA UNION AGRICOLA REGIONAL DEL SUR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, UN INMUEBLE SUBURBANO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 34,894.65 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCION DE UN VIVERO FORESTAL.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 18 de mayo del año 2007.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LIX-918 de esta Legislatura, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito a la Unión Agrícola Regional del Sur del Estado de Tamaulipas, un inmueble suburbano ubicado en el Municipio de El Mante, Tamaulipas con una superficie de 34,894.65 metros cuadrados, para la construcción de un vivero forestal.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

EVERARDO QUIROZ TORRES